

Cd. Victoria, Tamaulipas; a 19 de enero de 2021

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES DEL
INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL
PRESENTE.

Estimado Maestro:

En el marco de las actividades que de manera coordinada se llevan a cabo entre el Instituto Nacional Electoral y este Órgano Electoral Local, en materia de Capacitación y Asistencia Electoral en el Proceso Electoral Concurrente 2020-2021; con fecha 11 de agosto de 2020, se recibió a través del Sistema de la Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales (SIVOPLE), la circular número INE/UTVOPL/063/2020, mediante la cual remite para conocimiento la Resolución INE/CG189/2020 y anexo, emitida por el Consejo General del Instituto Nacional Electoral en sesión extraordinaria de fecha 07 de agosto del 2020; por la que se aprueba la Estrategia de Capacitación y Asistencia Electoral 2020-2021 y sus respectivos anexos.

Entre las documentales remitidas, se encuentra el Anexo 21 Lineamiento para el Reclutamiento, Selección y Contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local) (en adelante "Lineamiento").

Ahora bien, una vez que este Órgano Electoral realizó el análisis y revisión del contenido del Lineamiento citado en el párrafo que antecede, surgieron algunas interrogantes, por lo que, con fundamento en lo establecido en el artículo 37, numerales 1 y 2, inciso a) del Reglamento de Elecciones del Instituto Nacional Electoral; me permito formular la siguiente consulta:

1. Respecto del anexo 21.3 relativo a la Convocatoria Proceso Electoral 2020-2021, dirigida a Supervisor/a Electoral Local o Capacitador/a - Asistente Electoral Local, en el apartado de requisitos legales, particularmente en la viñeta 5, la cual señala: Ser residente en el distrito uninominal en el que deba prestar sus servicios preferentemente o podrá, en su caso, ser residente de otros distritos electorales federales de la misma entidad, y como referencia al pie de página dice: Preferentemente, o podrá en su caso, ser residente de otros distritos electorales federales de la misma entidad, lo que aplica exclusivamente para las vacantes de SE y CAE Locales.

Además, en el punto 1.3 Requisitos legales y administrativos, se señala que únicamente para las vacantes de SE y CAE locales, se podrán contratar aspirantes cuya Credencial para Votar pertenezca a otros distritos electorales federales y/o locales, pero que corresponda a la entidad que llevará a cabo la elección correspondiente, **¿en qué casos se podrá contratar personas de otros distritos federales o locales pero que pertenezcan a la entidad?**

2. En el punto 3.1 Plática de inducción, menciona que la DEOE y DECEyEC desarrollarán el contenido genérico de la Plática de Inducción (Anexo 21.5), la cual contemplará las actividades de asistencia electoral, y se presentará en la modalidad en línea y presencial y que cada OPL podrá generar los contenidos específicos y las Junta Local Ejecutiva se encargarán de validarlos. Por lo anterior, resulta necesario determinar: **¿Cuál es el plazo límite para el envío del contenido específico para validación por parte de la Junta Local Ejecutiva?, ¿de qué forma quedará impactado el contenido específico en el material que desarrollará la DEOE y DECEyEC?**
3. En relación con el punto 3.3. Examen de conocimientos, habilidades y actitudes, relativo al Manual de Reclutamiento, Selección y Contratación de las y los Supervisores Electorales y Capacitadores Asistentes Electorales señala que con la finalidad de atender las recomendaciones de las autoridades sanitarias y evitar las aglomeraciones en espacios cerrados, se plantean 3 tipos de escenarios posibles para la aplicación de exámenes.

En el caso de los OPL, en el punto 3.3.1. del Lineamiento “Aplicación de examen”, se menciona que la aplicación del examen de conocimientos, habilidades y actitudes se llevará a cabo en un mismo día y horario a nivel nacional; así mismo, de persistir la contingencia sanitaria y a fin de salvaguardar la integridad de las y los aspirantes, **¿podrá el IETAM llevar a cabo la aplicación del examen en diferentes horarios? De ser afirmativa la respuesta, ¿qué documento debe generar para que quede firme la medida?**

4. En términos del Lineamiento, en el punto 3.4. “Entrevista”, las entrevistas deben llevarse a cabo por una de las figuras homólogas a los vocales distritales del INE y un/a miembro del órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL de forma simultánea a un solo aspirante, señalando que es importante recordar que el par de entrevistadores no podrán estar conformados por dos miembros del órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL; tomando en cuenta que, para la preparación, desarrollo y vigilancia de las elecciones 2020-2021, este Instituto instalará 22 Consejos Distritales Electorales y 43 Consejos Municipales Electorales integrados de la siguiente forma: Cinco Consejeros y/o Consejeras Electorales, Un Secretario o Secretaria y una persona representante por cada uno de los partidos políticos, así como un coordinador o coordinadora (sólo en los consejos distritales) dependiente de las Direcciones Ejecutivas de Organización y Logística Electoral y de Educación Cívica, Difusión y Capacitación, ello de conformidad con lo dispuesto por los artículos 144, 150, 152 y 189 de la Ley Electoral del Estado de Tamaulipas. De los miembros del órgano colegiado o de vigilancia correspondiente del OPL, **¿quiénes serían las figuras homólogas a los vocales distritales del INE?, ¿los secretarios de los consejos tanto municipales como distritales, y los coordinadores, sólo tratándose de los consejos distritales, pueden participar como entrevistadores?**

5. En términos de los Lineamientos, en el punto 11. Actividades de Control de calidad, señala que todas las actividades del reclutamiento y selección serán capturadas en el Multisistema ELEC2021. Por lo anterior, **¿en qué fecha el personal del IETAM podrá disponer del acceso a dicho sistema para estar en condiciones de realizar pruebas de funcionamiento y simulacros de operación?, ¿cuáles serán los roles y privilegios de acceso al sistema?, ¿cuál es el número de cuentas de acceso del que podrá disponer el IETAM?, ¿cuál será el ámbito geográfico al que se tendrá acceso a nivel central y/o en los consejos distritales y municipales?**

6. **¿Cómo se atenderá el caso de que algún aspirante pase a la etapa de Examen de conocimientos, habilidades y actitudes o a la Entrevista y reporte síntomas de COVID-19?**

Sin otro particular, reitero a Usted mi consideración distinguida.




ATENTAMENTE

“En Tamaulipas Todos Hacemos la Democracia”



LIC. JUAN JOSÉ G. RAMOS CHARRE
CONSEJERO PRESIDENTE DEL IETAM

C.c.p. Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez. Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva del INE en Tamaulipas. Para su conocimiento.
C.c.p. Mtro. Jerónimo Rivera García. Consejero Presidente de la Comisión de Educación Cívica, Difusión y Capacitación del IETAM. Para su conocimiento.
C.c.p. Ing. Juan de Dios Álvarez Ortiz. Secretario Ejecutivo del Instituto Electoral de Tamaulipas. Para su conocimiento.
C.c.p. Lic. Laura Alicia Colunga Castillo. Directora Ejecutiva de Educación Cívica Difusión y Capacitación del IETAM. Mismo fin.
C.c.p. Mtra. Mayra Gisela Lugo Rodríguez. Titular de la Unidad de Fiscalización, Planeación y Vinculación con el INE del IETAM. Para su conocimiento y seguimiento.
C.c.p. Archivo

Validó:	JDAO	
Revisó:	MGLR	
Elaboró:	LMIR	



INSTITUTO NACIONAL ELECTORAL

DIRECCIÓN EJECUTIVA DE ORGANIZACIÓN ELECTORAL

Oficio núm. INE/DEOE/0148/2021

Ciudad de México,
8 de febrero de 2021.

MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE VINCULACIÓN
CON LOS ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES
PRESENTE

En atención al folio número CONSULTA/TAMPS/2021/3, generado a través del *Sistema de Vinculación con los Organismos Públicos Locales Electorales*, por medio del cual el Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas realizó diversas consultas relacionadas con el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales; le comunico que la Unidad Responsable competente en la materia es la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica.

Sin otro particular, le envío un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL DIRECTOR EJECUTIVO

MTRO. SERGIO BERNAL ROJAS

Firma como responsable de la validación y revisión de la información:

Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda
Director de Operación Regional

C.c.p. **Dr. Lorenzo Córdova Vianello**, - Consejero Presidente del Consejo General del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Dr. José Roberto Ruiz Saldaña, - Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral.- Presente.
Lic. Edmundo Jacobo Molina, - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral.- Presente.
Mtro. Roberto Heycher Cardiel Soto, - Director Ejecutivo de Capacitación Electoral y Educación Cívica.- Presente.
Mtro. Christian Flores Garza, - Director de Capacitación Electoral.- Presente.
Mtro. Gonzalo Rodríguez Miranda, - Director de Operación Regional.- Presente.
Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez, - Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en el Estado de Tamaulipas.- Presentes.

Ciudad de México, 23 de enero de 2021

**MTRO. JAIME RIVERA VELÁZQUEZ
CONSEJERO ELECTORAL DEL CONSEJO GENERAL DEL INE
Y PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE VINCULACIÓN CON
ORGANISMOS PÚBLICOS LOCALES.
P R E S E N T E**

**AT'N:
MTRO. MIGUEL ÁNGEL PATIÑO ARROYO
DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE
VINCULACIÓN CON LOS ORGANISMOS
PÚBLICOS LOCALES**

Estimado Mtro. Rivera:

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 37, párrafo 2, inciso e) del Reglamento de Elecciones del INE y en atención al oficio PRESIDENCIA/0187/2021 suscrito por el Lic. Juan José G. Ramos Charre, Consejero Presidente del Instituto Electoral del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se realizan diversas consultas relacionadas con el procedimiento de reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SEL) y Capacitadores/as Electorales Locales (CAEL), me permito hacer las siguientes puntualizaciones:

- 1) Con relación a la consulta de los casos en que se podrá contratar a las y los aspirantes que no pertenezcan al distrito federal o local, de conformidad con lo previsto en el apartado 1.3 del Anexo 21 *Lineamiento para el reclutamiento, selección y contratación de Supervisores/as Electorales Locales (SE Local) y Capacitadores/as Asistentes Electorales Locales (CAE Local)*, se podrá recurrir a personas de otros distritos federales o locales de proximidad geográfica cuando no se cumpla con la demanda de aspirantes para cubrir el número de figuras requeridas
- 2) Respecto a la consulta sobre los contenidos de la Plática de Inducción, la Dirección Ejecutiva de Organización Electoral (DEOE) y la Dirección Ejecutiva de Capacitación Electoral y Educación Cívica (DECEyEC), desarrollarán un contenido genérico que se encontrará disponible en el sistema de reclutamiento en línea administrado por el INE a partir del 20 de marzo, fecha en la cual inicia el registro de aspirantes. En el caso de que se requiera implementar contenido específico, tal como lo marca el *Lineamiento* arriba citado, el OPL enviará la información vía correo electrónico a la Junta Local Ejecutiva correspondiente para que esta lo valide; una vez validado, cada OPL será el encargado de hacer llegar dichos contenidos a las y los aspirantes.

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

Esta Dirección Ejecutiva solicita que, en caso de optar por proponer contenido local, éste sea enviado a la correspondiente JLE a más tardar el 28 de febrero del presente año.

En este sentido, a más tardar el 31 de enero del presente año les serán enviados los *Criterios para la elaboración de materiales de Difusión de la Convocatoria y Plática de Inducción para SE Local y CAE Local*, en los cuales se establecen las pautas a seguir por parte de los OPL para el diseño de estos materiales, además de las fechas en las que se efectuarán las actividades.

3) En lo referente al examen de conocimientos, habilidades y actitudes, de conformidad con el Anexo 21 *Lineamiento para Reclutamiento, Selección y Contratación de SE Local y CAE Local*; en su punto 3.3.1 *Aplicación de Examen* se establece que “En este sentido y en caso de que persista la pandemia de COVID-19, la DECEyEC enviará las especificaciones necesarias en la materia con la finalidad de atender las recomendaciones de las autoridades sanitarias y evitar aglomeraciones en espacios cerrados.” Debido a ello, esta Dirección Ejecutiva pondrá el próximo 29 de enero a consideración de la Comisión Capacitación y Organización Electoral del Consejo General del INE, una serie de medidas excepcionales para el proceso de selección de SEL y CAEL. En dicho documento se tienen considerados diversos escenarios que permitirán a cada OPL, de acuerdo al contexto de cada entidad, determinar si el examen puede aplicarse en un solo día u horario o si requiere aplicarse en varios horarios o incluso dos fechas. De la misma manera se establecerá la posibilidad para la aplicación en línea.

4) En el caso específico del OPL del Estado de Tamaulipas, las figuras homologas a las y los Vocales Distritales de INE estarán representadas por las que determinen las propias autoridades centrales del OPL, y que derivado de la naturaleza de sus actividades, cuenten con las atribuciones que se requieren para la aplicación de las entrevistas.

5) En lo referente a las preguntas sobre el Multisistema ELEC2021, se informa que respecto al Sistema de Control de Calidad de SE y CAE, se realizarán pruebas de funcionamiento los días 1 y 5 de marzo y se llevará a cabo un simulacro de operación el día 15 de ese mismo mes.

Los roles que se asignarán a las y los usuarios del sistema serán principalmente de captura y consulta de información. Una vez que se valide por las áreas involucradas: DEOE, DECEyEC, UTSI y UTVOPLE, se dará a conocer la relación completa de roles y privilegios de los sistemas a operar. De igual manera, el número de cuentas de acceso del que se podrá disponer se dará a conocer una vez que se valide y defina por las

“Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral.”

Lo anterior, en concordancia con el punto Decimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

áreas involucradas. Asimismo, sobre el ámbito geográfico de acceso será: Oficinas centrales (INE), Estatal y Distrito Local.

6) Finalmente, para atender el caso de las y los aspirantes que cuenten con derecho a presentar el exámen de conocimientos, habilidades y actitudes y que en su caso presenten síntomas de COVID 19; se informa que a más tardar el 31 de enero del presente año, la DECEyEC, por conducto de la UTVOPL enviará un documento con diversas consideraciones que resultaron de utilidad durante la aplicación del examen de aspirantes a SE y CAE que llevó a cabo el INE los días 12 y 13 de diciembre de 2020, con el fin de que sean valorados y, en su caso, tomados en cuenta si el organismo dignamente presidido por usted así lo determina.

Sin más por el momento, le envío un cordial saludo.

**A T E N T A M E N T E
EL DIRECTOR EJECUTIVO**

MTRO. ROBERTO H. CARDIEL SOTO

Firma como responsable de la validación de la información:	Mtro. Christian Flores Garza Director de Capacitación Electoral
--	---

C.c.p. Mtra. Norma Irene de la Cruz Magaña. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. norma.delacruz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtro. José Martín Fernando Faz Mora. Consejero Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. martin.faz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtra. Dania Paola Ravel Cuevas. Consejera Electoral e integrante de la Comisión de Vinculación con Organismos Públicos Locales. Presente. dania.ravel@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Dr. José Roberto Ruíz Saldaña. Consejero Electoral y Presidente de la Comisión de Capacitación y Organización Electoral. Presente. joseroberto.ruiz@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Lic. Edmundo Jacobo Molina. - Secretario Ejecutivo del Instituto Nacional Electoral. Presente. edmundo.jacobo@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtro. Miguel Ángel Patiño Arroyo. Director de Unidad Técnica de Vinculación con los Organismos Públicos Locales. Presente. miguel.patiño@ine.mx, oficialia.pc@ine.mx
Mtra. Olga Alicia Castro Ramírez. Vocal Ejecutiva de la Junta Local Ejecutiva en Tamaulipas. Presente. olga.castro@ine.mx
Mtro. Christian Flores Garza. Director de Capacitación Electoral. Presente. christian.flores@ine.mx, oficialia.deceyec@ine.mx

"Este documento ha sido firmado electrónicamente de conformidad con el artículo 22 del Reglamento para el uso y operación de la Firma Electrónica Avanzada en el Instituto Nacional Electoral."

Lo anterior, en concordancia con el punto Décimo, párrafo noveno del Acuerdo INE/JGE34/2020 por el que se determinan medidas preventivas y de actuación, con motivo de la pandemia del COVID-19, en el que se aprueba que el personal del Instituto pueda realizar solicitudes y aprobaciones en medio electrónico. En los casos en que sea posible, se podrá utilizar la firma electrónica emitida por el INE o la emitida por el SAT y se podrá formalizar la entrega del documento firmado a través del correo electrónico.

